AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CATÓDICA EN OLEODUCTOS – REFINERÍA TALARA"

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CATÓDICA EN OLEODUCTOS – REFINERÍA TALARA".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Talara, Prolongación Av. G-2 Pariñas, Talara, u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Octubre 2023
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Octubre 2023

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., requiere la contratación de una empresa especializada y con experiencia en proyectos de diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de protección catódica, para la atención de necesidades operativas de control de corrosión y de cumplimiento normativo en tramos enterrados de oleoductos operados por la empresa.

1.2. Sistema de Contratación:

Por Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

200 días calendario

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio tiene como objetivo la habilitación, mantenimiento y/o reparación del sistema de protección catódica en diversos tramos del recorrido de los oleoductos Folche, Overales y Pariñas desde/hacia Patio de Tanques Tablazo.

El servicio incluye el suministro de los materiales necesarios para la adecuada instalación y operación de los mencionados sistemas de protección catódica.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos para el presente proceso de selección se detallan a continuación:

3.1 DEL POSTOR

3.1.1 Experiencia:

i. El postor deberá acreditar experiencia de la empresa en la ejecución de trabajos en las especialidades de instalación, y/o mantenimiento, y/o reparación de sistemas de protección catódica, mediante ánodos de sacrificio, y/o por corriente impresa, aplicados a la protección de ductos, y/o pilotes, y/o estructuras, enterradas o sumergidas. Los servicios considerados para acreditación de experiencia de la empresa deberán haber sido ejecutados en campos petroleros, y/o refinerías de petróleo, y/o plantas petroquímicas, y/o plantas químicas, y/o plantas mineras, y/o centrales hidroeléctricas, y/o plantas de procesos industriales, y/o muelles.

ii. El Postor deberá “Monto Facturado Acumulado” mínimo de S/ 1’000,000.00 soles en servicios como los descritos en el párrafo anterior, ejecutados por el postor durante un período no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas. El postor podrá acreditar un máximo de 10 contratos / servicios ejecutados en dicho período.

iii. Los servicios a considerar en la evaluación deberán ser servicios culminados por el postor. No se admitirán servicios ejecutados parcialmente.

iv. La experiencia del postor se acreditará mediante cualquiera de las siguientes 2 formas:

a. Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.

b. Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados. La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, mediante voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo de la conformidad de dicha prestación conste en el mismo comprobante.

3.1.2 Acreditaciones:

El postor deberá presentar el Informe oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requerido por Ley.

3.2 DEL PERSONAL

El personal a cargo del servicio deberá contar con experiencia suficiente, que le permita brindar un servicio de calidad y cumplir con el tiempo pactado.

3.2.1 Ingeniero Responsable del Servicio.

Se evaluará al profesional Responsable del Servicio, el cual deberá acreditar el siguiente perfil profesional:

i. Ingeniero titulado en la especialidad de Ingeniería de Materiales, o Metalúrgica, o Mecánica, o Eléctrica, o Electrónica, o Mecánica-Eléctrica, o Mecatrónica, o Química, o Industrial.

ii. Certificación de Técnico en Protección Catódica – NACE CP2 vigente, con antigüedad mínima de dos (02) años a la fecha de presentación de propuestas.

iii. Experiencia específica de tres (03) años a la fecha de presentación de propuestas, en trabajos de diseño, y/o instalación, y/o mantenimiento, y/o reparación de Sistemas de Protección Catódica por ánodos de sacrificio y/o por corriente impresa, ejecutados en ductos, y/o líneas submarinas, y/o pilotes, desarrollados en campos petroleros, y/o refinerías de petróleo, y/o plantas petroquímicas, y/o plantas químicas, y/o plantas mineras, y/o centrales hidroeléctricas, y/o plantas de procesos industriales, y/o muelles.

3.2.2 Acreditaciones.

i. La formación académica del Ingeniero Responsable del Servicio será acreditada por el postor en la etapa de presentación de propuestas, mediante presentación de copia simple del título profesional.

Para los grados y títulos expedidos en el extranjero, se deberá acreditar que se encuentran registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo de Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD.

ii. La Certificación como Técnico en Protección Catódica – NACE CP2 vigente del Ingeniero Responsable del Servicio será acreditada por el postor en la etapa de presentación de propuestas, mediante copia del certificado o diploma emitido por las organizaciones NACE o AMPP.

iii. La experiencia laboral también será acreditada por el postor en la etapa de presentación de propuestas, con cualquiera de los siguientes documentos:

- ✓ Copia simple de Contrato de Trabajo del personal propuesto.
- ✓ Constancias, Certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

No se aceptarán Curriculum Vitae ni declaraciones juradas para acreditar la experiencia laboral.

iv. De acuerdo con la Ley N° 28858, la funciones que realice el Ingeniero Responsable del Servicio requiere de un profesional titulado, colegiado y habilitado.

La habilitación (habilidad) profesional del Ingeniero Responsable del Servicio será acreditada por el postor como condición para el inicio del servicio, mediante copia simple del documento de colegiatura y Certificado de Habilidad Profesional emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Las propuestas que no cumplan con los RTM serán descalificadas.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará a la áreas aledañas a los Oleoductos Folche, Overales y Pariñas de Refinería Talara, ubicados en la provincia Talara, Departamento de Piura,.

VI. GARANTÍAS REQUERIDAS:

4.1 Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento

El ganador de la Buena Pro deberá presentar Garantía de Fiel Cumplimiento, la que deberá reunir las características previstas en el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A.

Deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual, con vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de PETROPERÚ.

La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. – Refinería Talara, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo la responsabilidad de la entidad que la emite.

En principio, podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, el Contratista deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de PETROPERÚ S.A., devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

Esta garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.

4.2 Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

Para la formalización contractual, el Contratista debe entregar la Carta Fianza de cumplimiento de obligaciones laborales, hasta por un monto equivalente al 10% del monto contractual, y con vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de PETROPERÚ.

En caso exista personal de apoyo, reemplazo o cambios de personal durante la ejecución del contrato, dicho personal deberá ser tomado en cuenta dentro del pago de las Obligaciones Laborales y Previsionales por parte del Contratista.

Esta garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.